

b) 1,5 puntos por año en ejercicio efectivo como Director de Instituto de Bachillerato.

c) 1,25 puntos por año en ejercicio efectivo como Vicedirector, Jefe de Estudios o Secretario de Institutos de Bachillerato.

d) 1,10 puntos por año de servicio en el desempeño de otros cargos directivos en Institutos de Bachillerato.

e) 0,5 puntos por año de ejercicio como Profesor Interino o contratado.

Cada año de servicio sólo podrá computarse por uno de los epígrafes de este apartado.

2.º Hasta 10 puntos por la eficacia demostrada en su trabajo en los puestos desempeñados. La valoración de esta eficacia será realizada por la Inspección de Bachillerato, mediante el procedimiento objetivo que al efecto establezca el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Méritos académicos.—Podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos por los siguientes conceptos:

- Título de Doctor.
- Titulaciones no requeridas para ingreso en el Cuerpo al que pertenece.
- Diplomas por cursos de actualización, especialmente materias de índole pedagógica o científica relacionadas con el desarrollo de la educación.
- Distinciones honoríficas.
- Publicaciones e investigaciones.
- Servicios especiales prestados al Ministerio de Educación y Ciencia.
- Expediente académico.
- Actividades educativas en otros niveles de enseñanza.
- Otros méritos de tipo académico.

3. Conocimiento relativo al país al que se incorpora.—Se concederán un máximo de 10 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante relativos al país y campo de actividades a los que va a incorporarse como docente, con especial referencia a:

— Dominio del idioma (en el caso de que no se pruebe con documentación de carácter oficial, la Comisión Seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada).

— Conocimiento y experiencia relativas al sistema escolar del país correspondiente a la plaza a proveer y al desarrollo en el mismo de las enseñanzas de lengua y cultura españolas.

4. Condiciones del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero.—Podrán concederse hasta un máximo de 10 puntos por las aptitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero valoradas por la Comisión Seleccionadora a partir de su historial profesional y académico y de una entrevista con el mismo.

5. Curso de formación.—Los aspirantes seleccionados, de acuerdo con el baremo que se establece en los puntos anteriores, deberán realizar y superar un curso de formación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante

2. Documento nacional de identidad expedido en el de de

3. Estado civil

4. Domicilio

5. Número de teléfono

II. Datos profesionales:

6. Cuerpo al que pertenece

7. Número de Registro de Personal

8. Destino actual

III. Plazas vacantes que solicita por orden de preferencia:

.....

.....

IV. Documentación relativa al baremo citado en el anexo II que se adjunta:

.....

.....

8430

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de marzo de 1982 por la que se anuncia concurso-oposición, turnos libre y restringido, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a excepción de las situadas en Cataluña y País Vasco.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 5542, epígrafe VIII, artículo 34, apartado b), donde dice: «Años de servicio en la enseñanza oficial: De cero a dos puntos», debe decir: «Años de servicio en la enseñanza oficial: De cero a 2,5 puntos».

8431

RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, de la Universidad de Palma de Mallorca, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cuatro plazas vacantes de Administrativos en dicho Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la resolución de este Rectorado de fecha 1 de septiembre de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir vacantes de Administrativos, turno restringido, en esta Universidad de Palma de Mallorca, previo examen de las solicitudes presentadas.

a) Para cubrir una plaza de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre:

Ninguna solicitud presentada.

b) Para cubrir tres plazas correspondientes al 50 por 100 de las vacantes existentes conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre).

Lista de admitidos

Apellidos y nombre	DNI
Artigas Perelló, Teresa	42.989.744
Cardona Quetglas, Margarita	41.375.494
Colom Pol, Tomás	41.149.884
Fernández Lafuente, María Isabel	10.494.538
Forteza Oliver, José Antonio	42.982.637
Florit Cerdá, Bárbara Regina	42.980.208
Frau Serra, Juan Francisco	42.043.745
López Martínez, Matilde	74.491.821
Maldonado Sanguesa, María Pilar	42.982.909
Marina Miguel, Francisco de Paula	11.697.350
Mas Torres, Magdalena	42.990.071
Oliver Círerol, María Angeles	41.404.930
Quetglas Veny, Margarita	41.385.314
Riera Femenias, Catalina	42.979.647
Sastro Mas, Margarita	42.980.456
Sureda Trujillo, María Francisca	41.365.799
Tomás Terrasa, Magdalena	41.379.199
Torrrens Sastre, Margarita	42.976.334
Verd Crespi, María	42.950.223
Vidal Vergel, Catalina María	42.985.482

Lista de excluidos

Ninguno.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la base 4.3 de la resolución origen de la convocatoria.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1982.—El Rector, A. Ribera Blancafort.

8432

RESOLUCION de 8 de marzo de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se modifican las listas provisionales de las oposiciones a las cátedras de «Psicología diferencial» y «Psicología de la educación» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

Por Orden de 17 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) se convocaron a oposición las cátedras de «Psicología diferencial» y «Psicología de la educación» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.